



MENDOZA, **3 de mayo de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7420/21 caratulado: "ORTEGA Federico s/ solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: J.T.P. (S)- Asignatura: "Técnicas Vocales I" Carreras de Artes del Espectáculo FAD".

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 32/95-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa del Prof. Federico ORTEGA se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Resol. N°125


LIC. MARIAMA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TSCHEREB
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



2.-

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 23 de setiembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en la asignatura "**Técnicas Vocales I**" que se cursa en las Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:
Publicación: desde el SEIS (6) al DIEZ (10) de mayo de 2022.

Inscripción: desde el ONCE (11) al TRECE (13) de mayo de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días DIECISIÉIS (16) y DIECISIETE (17) de mayo de 2022, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concursosce-rep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y los descriptores de la mencionada asignatura son:

EXPECTATIVAS DE LOGRO:

- Reconocer y manejar la voz como recurso fundamental en la caracterización de personajes.
- Manejar la voz hablada y cantada.
- Desarrollar para sí, y para sus futuros alumnos, una mayor conciencia vocal, para optimizar su utilización, y prevenir futuras alteraciones.

DESCRIPTORES:

El fenómeno de producción de la voz. El cuerpo y su compromiso con la emisión de la voz: tensión, relajación, posturas, energía corporal/vocal. La respiración y su adecuación a las necesidades del Teatro. La voz como fenómeno sonoro. Cualidades de la voz. Gesto y voz. Resonancia corporal. Proyección espacial de la voz. Aspectos expresivos de la voz. Presencia escénica de la voz.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

- Formación profesional: Licenciado en Arte Dramático / Profesor de Grado Universitario en Teatro / Profesionales de la Voz con experiencia comprobable artística y/o docente en teatro, canto y/o comedia musical.
- Acreditar antecedentes docentes.
- Poseer conocimientos y acreditar estudios pertinentes con cursos, seminarios, jornadas, trabajos teóricos, etc., en el área específica.

Resol.Nº 125


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO



3.-

- Tener pleno conocimiento de las expectativas de logro y de los descriptores de la asignatura, en el marco de los Planes de Estudios de las Carreras.

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente deberá cumplir las funciones establecida en el Art.66 del Anexo único de la Ordenanza N° 5/19- CD – FAD, según se detallan a continuación:

Los docentes auxiliares dependen del Profesor Titular, Asociado y Adjunto de la cátedra en la que se realice su designación.

Jefe de Trabajos Prácticos Es el auxiliar de mayor jerarquía que integra el equipo de cátedra trabajando según las orientaciones del Profesor Titular, Asociado y Adjunto que constituye su jerarquía inmediata superior.

Funciones del Jefe de Trabajos Prácticos:

- Programar, según las pautas del Profesor Titular los trabajos prácticos necesarios para asegurar las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, encargarse de su implementación y la evaluación de los mismos. Estará a su cargo la orientación de los estudiantes en el desarrollo de los mismos, debiendo atender los lineamientos que el Profesor Titular dé a su cátedra.
- Asistir a las clases del Profesor Titular, Asociado y/o adjunto cuando ellos lo consideren necesarios para la correcta orientación de las clases prácticas.
- Controlar la asistencia de los estudiantes a clase cuando así lo determinen los requerimientos de la regularidad incluidos en el programa anual, y colaborar con el resto del equipo de cátedra en la evaluación continua del estudiante
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con la/el Profesor Titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- Colaborar en la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según solicitud del Profesor Titular.
- Colaborar en la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra, según solicitud del Profesor Titular.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

LUNA, Silvia Cristina	Prof. Titular efectivo "Técnicas Vocales I". Carreras de Artes del Espectáculo. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
FALCÓN, Javier Omar	Jefe de Trabajos Prácticos efectivo "Improvisación I". Carreras de Artes del Espectáculo. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
MONTELLO, Flavia	Prof. Adjunta regular "Actuación II". Universidad Nacional de Río Negro. Sede Andina. Bariloche.

Resol. N.º 125



MIEMBROS SUPLENTE:

RODRÍGUEZ, María Mercedes	Prof. Titular efectivo "Foniatría y Técnicas Vocales para Músicos". Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
ARROJO, Víctor Leonardo	Prof. Titular efectivo "Actuación IV" y "Práctica de Dirección". Carreras de Artes del Espectáculo. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
GIGENA, Silvia Adriana	Especialista en Terapia del Lenguaje y Lenguaje de Señas. Facultad de Educación. Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N.º 125


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO